

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS⁰⁰²

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SEAMAR S.A.-
CUANTIA: S/ 1.500.000,00-
En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador

el día de hoy, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mi, Abogado **JUAN DE DIOS MIÑO
FRIAS**, Notario Cuarto de Guayaquil, comparece, el señor don
FAUSTO RAUL RODRIGUEZ RODAS, quien declara ser de estado
civil soltero, de profesión ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE y como tal representante legal de la compañía
SEAMAR S.A., conforme lo justifica con la copia certificada de
su nombramiento que adjunta, el mismo que mando a agregar al
final de esta escritura, quien además comparece debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
dicha compañía, como lo justifica con la copia del Acta de dicha
Junta, que asimismo acompaña y que mando a agregar al final de
esta escritura.-El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz
civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
personalmente en este acto doy fe.-Bien instruido en el objeto y
los resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que
comparece como queda indicado con amplia y entera libertad,
para que la autorice, me presenta la minuta cuyo tenor literal

1 dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, autorice una de Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatutos, que se otorga de conformidad con las
4 siguientes cláusulas : **PRIMERA: Otorgante :** Comparece a
5 otorgar la presente escritura pública la Compañía **SEAMAR**
6 **S.A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y como tal su
7 Representante Legal, señor don **FAUSTO RAUL RODRIGUEZ**
8 **RODAS**, quien legitima su personería e intervención en mérito
9 de la nota de su nombramiento que, debidamente aceptado e
10 inscrito acompaña, como documento habilitante, para que sea
11 incorporado a esta escritura, quien además, comparece,
12 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de la Compañía, conforme se justifica con la copia
14 certificada del Acta de tal Junta que se acompaña como
15 documento habilitante para que sea incorporada a esta
16 escritura.- **SEGUNDA: Antecedentes:** a).-Por escritura
17 pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil,
18 doctor Miguel Vernaza Requena, el día diez y ocho de Julio de mil
19 novecientos ochenta y cuatro,, inscrita en el Registro Mercantil
20 del mismo cantón, el día seis de Septiembre del mismo año, se
21 constituyó la compañía **SEAMAR S.A.**, con un capital social de de
22 **QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en quinientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ,siendo el
24 mismo suscrito integralmente por los accionistas fundadores
25 señores Eduardo Andrade Mora, Aurelio Onofre Morales
26 Jiménez, Eduardo Andrade Zavala, Gustavo Andrade Zavala, Lissette
27 Andrade Zavala de Gómez y Abogado Tomás Morales Jiménez,
28 quienes pagaron el veinte y cinco por ciento de dicho capital al

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS⁰⁰³

ABOGADO

NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

1 celebrar el contrato de constitución y el saldo se
2 comprometieron a pagarlo en el plazo de dos años, en numerario,
3 lo cual aparece realizado.- Durante la vigencia de la compañía se
4 han efectuado sucesivas cesiones de acciones, las mismas que
5 constan debidamente registradas en el correspondiente Libro de
6 Acciones y Accionistas de la Compañía, resultando como
7 consecuencia de ello, que los actuales accionistas son las
8 siguientes personas : Marcelo Bolivar Rodriguez
9 Rodas, propietario de doscientos sesenta y siete acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, totalmente
11 pagadas; Fausto Raúl Rodríguez Rodas, propietario de ciento
12 noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
13 una, totalmente pagadas; Bethsabé Linner Cevallos Morante de
14 Rodríguez, propietaria de treinta y tres acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una, totalmente
16 pagadas; Mercedes Rodas Toral de Rodríguez, propietaria de cinco
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
18 una, totalmente pagadas; y Cesar Humberto Rodriguez
19 Rodas, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de
20 un mil sucres cada una, totalmente pagadas; todo lo cual totaliza
21 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
22 cada una totalmente pagadas, equivalentes a quinientos mil
23 sucres, que es el capital social actual de la Compañía.-El objeto
24 social de la compañía es el determinado en el artículo tercero de
25 suss Estatutos Sociales constantes de la escritura de
26 Constitución antes referida.-El domicilio principal de la
27 Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del del
28 Guayas, República del Ecuador.-La nacionalidad de la compañía es

1 la ecuatoriana.- b).-La Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil,
3 el día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y
4 ocho, resolvió por unanimidad; **Uno).**- Elevar el Capital Social de
5 la misma en un millón quinientos mil sucres, mediante la
6 emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
7 de un mil sucres cada una, a fin de que el capital social de la
8 Compañía sea de **DOS MILLONES DE SUCRES.- Dos).**-El
9 Aumento de Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por
10 todos los accionistas de la compañía, en proporción a sus
11 acciones, conforme al siguiente detalle: Marcelo Bolívar
12 Rodríguez Rodas, suscribió y pagó ochocientas un acciones
13 ordinarias de un mil sucres cada una, equivalentes a ochocientos
14 un mil sucres; Fausto Raúl Rodríguez Rodas, suscribió y pagó
15 quinientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil
16 sucres cada una, equivalentes a quinientos setenta mil
17 sucres; Bethsabé Linner Cevallos Morante de Rodríguez, suscribió
18 y pagó noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un
19 mil sucres cada una, equivalentes a noventa y nueve mil sucres;
20 Mercedes Rodas Toral de Rodríguez, suscribió y pagó quince
21 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
22 equivalentes a quince mil sucres; y, César Humberto Rodríguez
23 Rodas, suscribió y pagó quince acciones ordinarias y nominativas
24 de un mil sucres cada una, equivalentes a quince mil sucres, por
25 tanto se han suscrito un mil quinientas acciones ordinarias y
26 nominativas y equivalentes a Un millón quinientos mil sucres,
27 con lo cual el capital social de la compañía se eleva a dos
28 millones de sucres.- El pago del aumento de capital lo han

0004

Guayaquil, 3 de Julio de 1.987



Señor don
FAUSTO RAUL RODRIGUEZ RODAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió designarlo para el ejercicio de las funciones de PRESIDENTE de la Compañía SEAMAR S.A., con todas las obligaciones y facultades que el Estatuto Social permite, inclusive la de representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El período de su nombramiento es de dos años.-

Reemplaza en el cargo al señor General (r) Eduardo Andrade Mora, a quien en esta misma fecha se le acepto su renuncia.-

SEAMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Verna-za Requena, el 18 de Julio de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1.984.-

Atentamente,

Marcelo B. Rodríguez

Marcelo Bolívar Rodríguez Rodas
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.-Guayaquil, 3 de Julio de 1.984.-

Fausto Raúl Rodríguez Rodas

Fausto Raúl Rodríguez Rodas.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja 24.762 número 5.765 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.864 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota del presente Nombramiento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEAMAR S.A. CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas, en el local social de la Compañía SEAMAR S.A., ubicado en la calle José Mascote No. 2002 y A-1 yacucho, se reúnen los accionistas: Marcelo Bolívar Rodríguez Rodas, propietario de doscientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una; Fausto Raúl Rodríguez Rodas, propietario de ciento noventa acciones de un mil sucres cada una; Bethsabé Linner Cevallos Morante de Rodríguez, propietaria de treinta y tres acciones de un mil sucres cada una; César Humberto Rodríguez Rodas, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; y, Mercedes Rodas Toral de Rodríguez, propietaria de cinco acciones de un mil sucres cada una; todas ellas del capital social de la compañía SEAMAR S.A., quienes en virtud de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y el artículo vigésimo segundo de los Estatutos, resuelven instalarse unánimemente en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual previamente acuerdan tratar como Orden del Día el siguiente: Uno)- Aumento de Capital de la Compañía de quinientos mil sucres a dos millones de sucres; Dos)- Reforma de Estatutos Sociales; Tres)- Varios.- Los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del orden del día, para los cuales han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Preside la sesión, el Presidente señor Fausto Raúl Rodríguez Rodas y actúa como secretario el Gerente General señor Marcelo Bolívar Rodríguez Rodas.- Acto seguido, el Presidente declara legalmente instalado el acto y somete a consideración el primer punto de la Agenda; luego de las deliberaciones los accionistas deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital de la compañía se eleva a dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Acuerdan además los accionistas que al suscribirse el aumento de capital antes referido cualquiera de ellos puede pagar el aumento en numerario o en especie, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.- Los accionistas resuelven hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción y pago del aumento antes acordado, resultando como consecuencia de ello, que el mismo se lo suscribe y paga de la siguiente manera: El accionista Marcelo Bolívar Rodríguez Rodas, suscribe ochocientas un acciones de un mil sucres cada una y paga la cantidad de ochocientos un mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus nuevas acciones suscritas; El accionista Fausto Raúl Rodríguez Rodas, suscribe quinientas setenta acciones de un mil sucres cada una y paga la cantidad de quinientos setenta mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus nuevas acciones suscritas; La accionista Bethsabé Linner Cevallos Morante de Rodríguez, suscribe noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una y paga noventa y nueve mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus nuevas acciones suscritas; El accionista César Humberto Rodríguez Rodas, suscribe quince acciones de un mil sucres cada una y paga la cantidad de quince mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus nuevas acciones suscritas; y, la accionista Mercedes Rodas Toral de Rodríguez, suscribe quince acciones de un mil sucres cada una y paga la cantidad de quince mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus nuevas acciones suscritas; es decir que se han suscrito un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres, equivalentes a un millón quinientos mil sucres, con las cuales se aumenta el capital social de la compañía.- El pago de las nuevas acciones que pasan a integrar el capital social de la compañía SEAMAR S.A., lo efectúan los accionistas suscriptores en numerario.- Los accionistas suscriptores todos son de nacionalidad ecua-

Ab. Juan de Dios
Notario C. de Guayaquil

toriana.- De inmediato se pasa a conocer, deliberar y resolver sobre el segundo punto de la Agenda, esto es, la reforma de los Estatutos Sociales; luego de las deliberaciones y escuchados los razonamientos expuestos por los accionistas, la Junta, en unanimidad de criterio resuelve reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al dos mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. A continuación se pasó a conocer el último punto del orden del día en el cual se resolvió unánimemente autorizar al Presidente de la Compañía para que como Representante Legal de la Compañía, comparezca a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos sociales de la Compañía, ante uno cualquiera de los Notarios públicos del País, autorizando al Secretario de la Junta para que confiera copia certificada de ésta acta para que sirva de documento habilitante de dicha escritura.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia declara concluida la sesión y concede un receso para la redacción de ésta acta.- Hecho, esta es aprobada sin modificación alguna y por unanimidad, con lo cual, la Presidencia, siendo las diez horas cinco minutos, declara clausurada la Junta, firmando para constancia todos los accionistas asistentes, con el Presidente y Gerente General Secretario de la Junta que certifica.- f) Fausto R. Rodríguez R.; Bethsabé L. Cevallos M. de Rodríguez; f) César H. Rodríguez R.; f) Mercedes Rodas T. de Rodríguez; f) Marcelo B. Rodríguez R.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original.-Guayaquil, 10 de Octubre de 1988

Marcelo B. Rodríguez Rodas
Gerente General Secretario

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

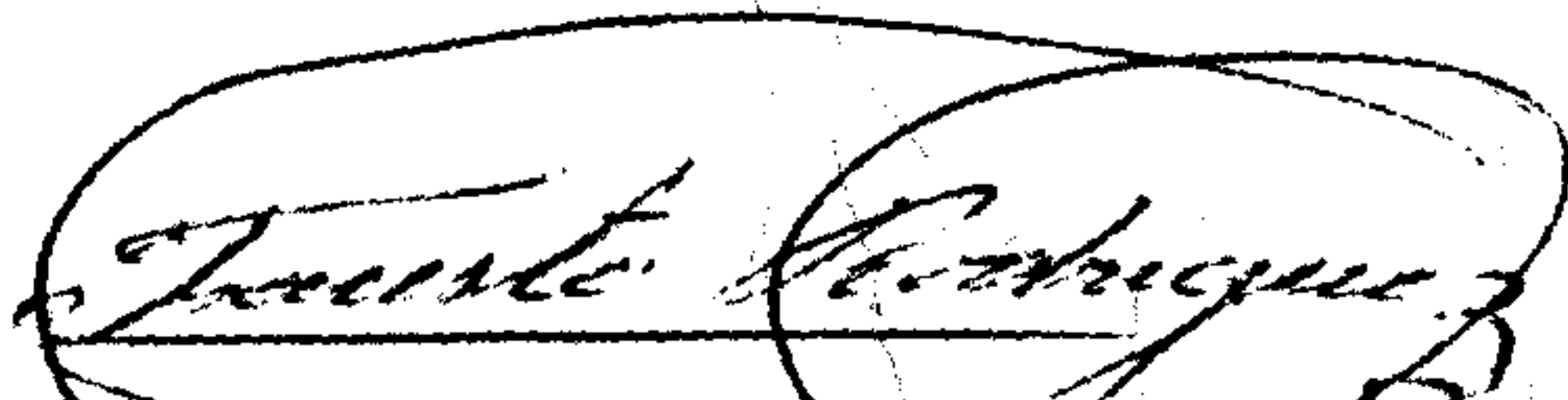
0006

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL



1 efectuado los accionistas en numerario ajustando el
2 procedimiento a lo que dispone al respecto la ley de Compañías.
3 Los accionistas que han suscrito y pagado el aumento de capital
4 antes detallado son todos de nacionalidad ecuatoriana.-
5 **TERCERA; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**
6 **Sociales:** Con los antecedentes expuestos, el señor don Fausto
7 Raul Rodriguez Rodas, por los derechos que representa de la
8 compañía **SEAMAR S.A.**, en su calidad de Presidente y como tal
9 su Representante Legal, declara : a).- Aumentado el Capital Social
10 de la Compañía en un millón quinientos mil sucres, el mismo que
11 ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas
12 Marcelo Bolívar Rodríguez Rodas, Fausto Raúl Rodríguez Rodas,
13 Bethsabé Linner Cevallos Morante de Rodriguez, Mercedes Rodas
14 Toral de Rodríguez y César Humberto Rodríguez Rodas , todos de
15 nacionalidad ecuatoriana, en la forma detallada en el Acta de
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como
17 habilitante; y, b) Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos
18 Sociales , en los términos indicados en la tantas veces referida
19 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas .- Cumpla
20 usted, señor Notario, con las demás formalidades de Ley.-
21 (firmado) Ilegible.- **Abogado Tony Duran Brito , Registro**
22 **número Tres mil ciento veinte y dos.-** Hasta aquí la
23 minuta, la misma que por cumplir con los requisitos legales
24 previos, queda elevada a la categoría de escritura pública, con
25 todo su valor legal.- Quedan agregados a mi Registro, formando
26 parte integrante de esta escritura, todos los documentos
27 habilitantes acompañados.- Por tanto, habiéndole leído Yo, el
28 Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en

1 clara y alta voz, al señor otorgante, éste la aprobó, se afirmó y
2 ratificó en el contenido de la Minuta inserta y la firmó en unidad
3 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
4

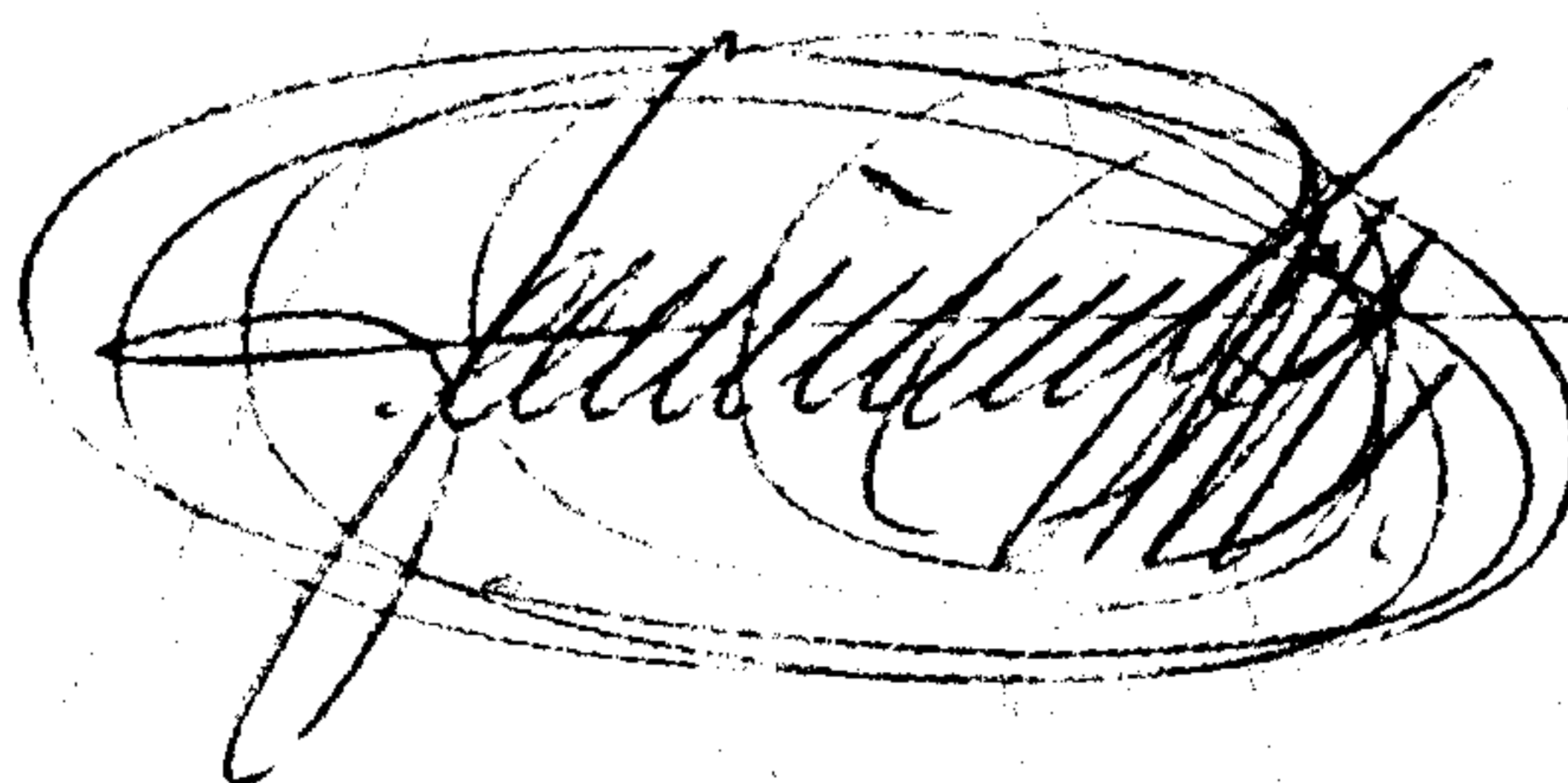
5 
6 FAUSTO R. RODRIGUEZ R.

7 C.C. 090215204-0

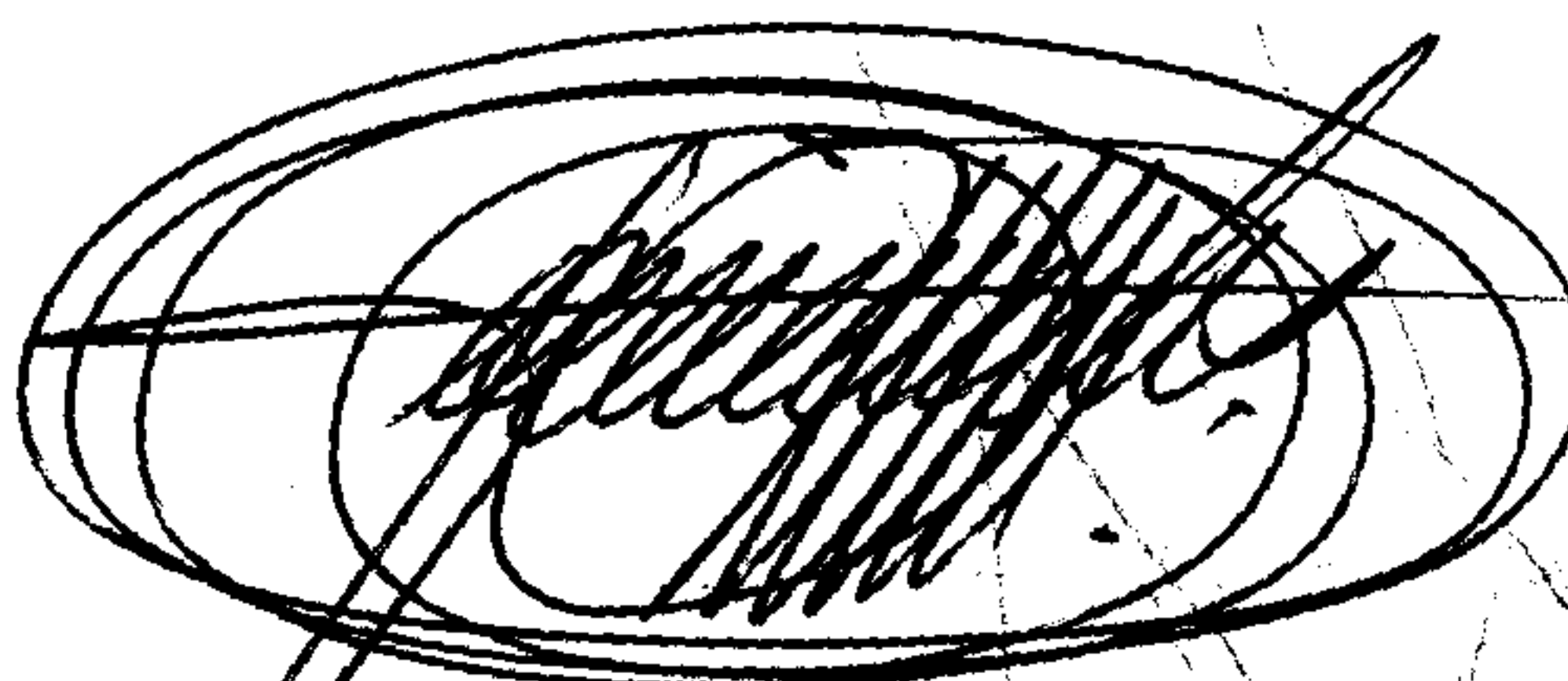
8 C.T. 353153

9 C.V. 574-167

10 R.U.C. 0990713111001
11

12 
13
14

15 En fotocopia de la Matriz, constante en el Protocolo de
16 la Notaría a mi cargo, en fe de ello, confiere este CUARTO
17 TESTIMONIO en cinco fojas útiles, que selle, rúbrique y firme
18 en el mismo lugar y en la misma fecha de su otorgamiento.-
19

20 
21

22 Ab. Juan de Dios Miño Frías
23 Notario Cuarto de Guayaquil



25 DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha diez y nueve de
26 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho que contiene el
27 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Com-
28 pañia SEAMAR S.A., tomé nota que la misma fue aprobada mediante
Resolución No. 89-2-1-1-00352, de fecha primero de Febrero de

mil novecientos ochenta y nueve, expedido por el señor doctor don Carlos Estarellas Merino, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 2 de Febrero de 1.989.-



CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-00352, dictada el 10. de Febrero de 1.989, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SEAMAR S.A. de fojas 3.597 a 3.607, número 317 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.068 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmenda do: Intendente.- Vale.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

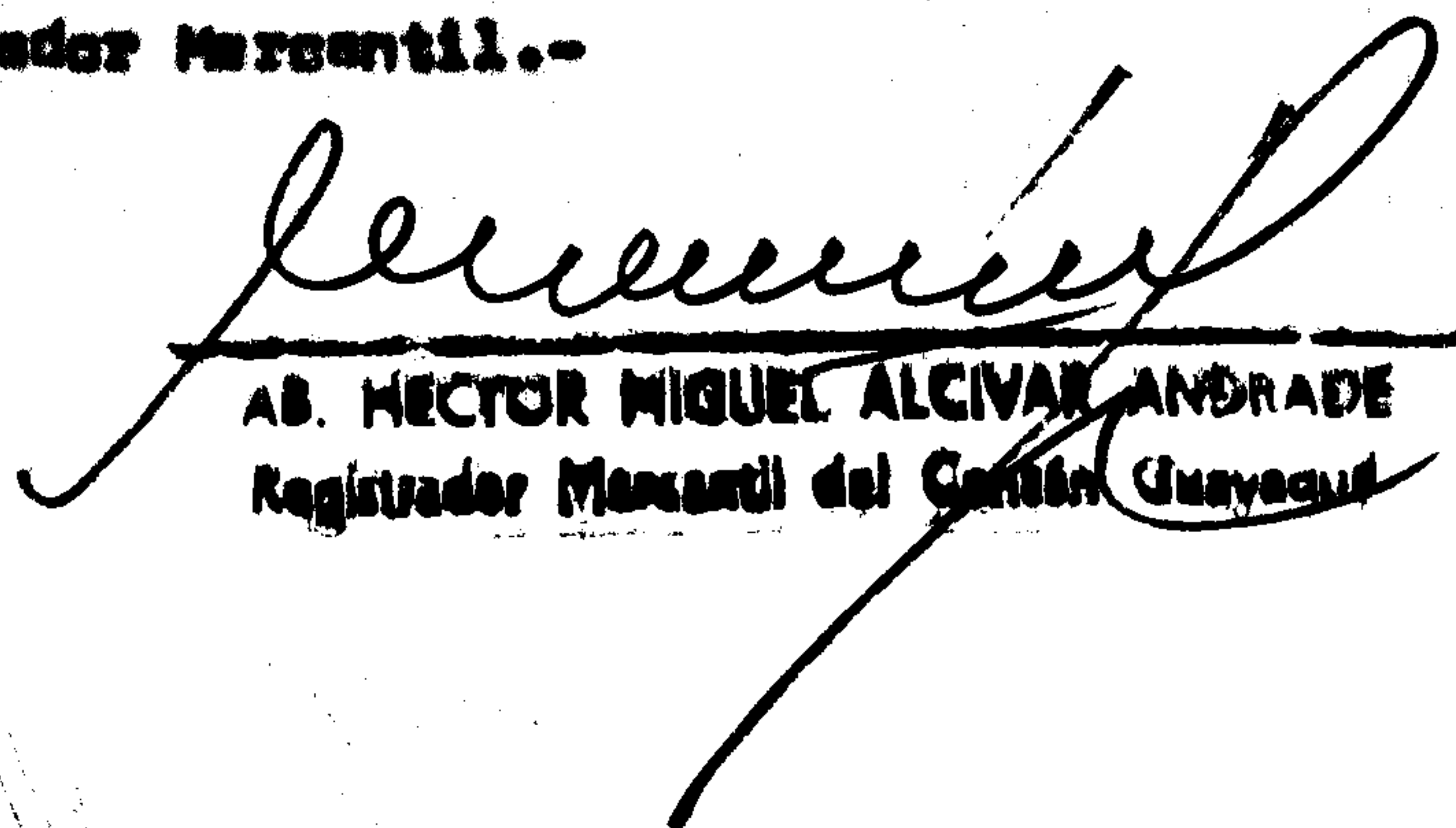
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 17.272 del Registro Mercantil, Libro de

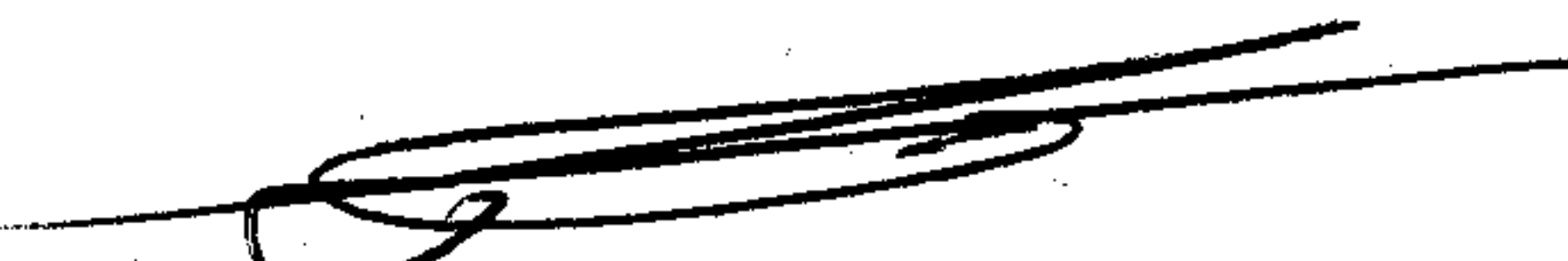
Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada Seamar Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución No. 89-2-1-1-003 52, dictada por el Intendente de Compañías el primero de Febrero del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y nueve.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL